



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 074-2023-GM-MDP

Pachia, 17 de Agosto del 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2023-A/MDP de fecha 20 de Julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2023-A/MDP de fecha 20 de julio del 2023, al momento de emitirse dispone en el CUARTO PARRAFO de la parte CONSIDERATIVA, señala: (...) Informe N° 0231-2023-OSLI/GM/MDP (...)

Que, de la revisión de la documentación que obra en autos, se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2023-A/MDP de fecha 20 de Julio del 2023, en ese sentido y teniendo en cuenta, que, por error material, se consignó incorrectamente el número de Informe N° 0231-2023-OSLI/GM/MDP; debiendo ser: Informe N° 0478-2023-OSLI/GM/MDP; éste debe ser rectificado, toda vez que dicha rectificación no altera la decisión del acto administrativo contenido en Resolución citada y no altera la manifestación de voluntad de la administración, ni el razonamiento contenido en el acto.

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con la conformidad de la Gerencia Municipal, visación de la Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en el CUARTO PARRAFO de la parte CONSIDERATIVA de la Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2023-A/MDP de fecha 20 de julio del 2023, en ese sentido y teniendo en cuenta, que, por error material, se consignó incorrectamente, según el siguiente detalle:

DICE:

(...) con fecha 20 de julio del año en curso emitió el **Informe N° 0231-2023-OSLI/GM/MDP** (...)

DEBE DECIR:

(...) con fecha 20 de julio del año en curso emitió el **Informe N° 0478-2023-OSLI/GM/MDP** (...)

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que queda subsistente el contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2023-A/MDP, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ADG. HERNÁN JOSE PEÑAÑEL PAREDEZ
Gerente Municipal